

# Código Ético

---

Agosto 2023

# ÍNDICE

<b>Nuestro Compromiso</b>	<b>4</b>
<b>Alcance Ámbito de Aplicación</b>	<b>4</b>
<b>Pautas de Conducta</b>	<b>5</b>
Cumplimiento de la Legalidad .....	5
Corrupción y Soborno .....	5
Cortesía Empresarial .....	6
Conflictos de Interés .....	6
Seguridad de la Información.....	7
Buenas Prácticas Tributarias.....	7
Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo .....	8
Prevención de Riesgos Laborales .....	8
<b>Canal Ético</b>	<b>9</b>
<b>Incumplimiento del Código Ético</b>	<b>10</b>
<b>Vigencia y Transparencia</b>	<b>10</b>
<b>Control de Versiones</b>	<b>11</b>

En el corazón de Legari yace un sólido Código Ético que guía cada aspecto de nuestra labor. Nos enorgullece afirmar que contamos con un conjunto de principios fundamentales que definen nuestra identidad y enfoque.

Estos principios, a saber, compromiso, pasión, honestidad y calidad, no solo son palabras, sino compromisos vivos que moldean nuestra cultura empresarial y nuestras interacciones con clientes, colaboradores y socios.

A continuación, exploraremos cómo cada uno de estos principios cobra vida en nuestra misión de proporcionar soluciones de cumplimiento excepcionales y confiables.

**Compromiso:** en Legari, el compromiso es el pilar fundamental que guía nuestras acciones. Nos comprometemos plenamente con nuestros clientes, colaboradores y socios para garantizar que sus necesidades sean atendidas con la máxima dedicación. Estamos comprometidos a mantenernos actualizados en las últimas regulaciones y mejores prácticas, asegurando así que brindemos soluciones de cumplimiento confiables y efectivas.

**Pasión:** la pasión impulsa cada paso que damos en la búsqueda de la excelencia en el cumplimiento. Nos apasiona comprender los desafíos únicos que enfrenta cada cliente y abordarlos con entusiasmo y determinación. Creemos que esta pasión contagiosa es la fuerza motriz detrás de nuestro constante crecimiento y mejora, permitiéndonos abordar incluso los desafíos más complejos con creatividad y energía.

**Honestidad:** la honestidad es el cimiento sobre el cual construimos relaciones sólidas y duraderas. Nos comprometemos a mantener una comunicación abierta y sincera con todos los involucrados en nuestro trabajo, reconociendo tanto los éxitos como las dificultades. Creemos en la transparencia como un medio para generar confianza mutua, asegurando que nuestras acciones estén siempre en línea con nuestros valores éticos y principios fundamentales.

**Calidad:** la calidad es nuestra marca distintiva en todo lo que hacemos. Nos esforzamos por superar constantemente los estándares de la industria, buscando la perfección en cada detalle. Desde la planificación y ejecución de nuestros servicios hasta la entrega de resultados, perseguimos incansablemente la excelencia. Creemos que la calidad no es solo un objetivo, sino un compromiso continuo que garantiza la satisfacción de nuestros clientes y la integridad de nuestra labor.

## **Nuestro Compromiso**

Legari Consulting busca competir de manera eficaz y honesta en todos aquellos países en los que opera, dentro del marco legal y respetando las reglas preestablecidas, centrándonos única y exclusivamente en nuestros clientes y en fomentar la confianza de proveedores, colaboradores, autoridades y el resto de terceras partes.

La Compañía tiene el firme compromiso empresarial de velar por un riguroso cumplimiento de las normas, valores y principios descritos en el presente Código Ético, siendo una de sus prioridades desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo que se enraíce a los procesos de toma de decisiones, llevados a cabo por parte del conjunto de sus directivos o empleados así como del resto de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre o representación de hecho o de derecho de Legari Consulting, facilitando que, desde el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, sean capaces de detectar y prevenir prácticas que atentasen contra lo expresado en el presente documento.

## **Alcance Ámbito de Aplicación**

Todos los empleados, directivos y colaboradores, así como cualquier persona, física o jurídica, que desarrolle una actividad vinculada a Legari, están sujetos al cumplimiento íntegro de los dispuesto en el presente Código Ético.

Por último, y sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pudieren derivar, el incumplimiento de las directrices y lineamientos establecidos en el presente Código podrá ser constitutivo, en función de su graduación, de sanciones de carácter disciplinario establecidas en la legislación laboral vigente. Así como, la posible terminación de relación o la finalización de contratos con nuestros colaboradores.

## **Pautas de Conducta**

### **Cumplimiento de la Legalidad**

Legari ensalza y se autoimpone el compromiso de desarrollar todas sus actividades bajo la legislación vigente, en todos sus ámbitos de actuación y en todos los países en los que desarrolle la prestación de sus servicios. Por este motivo, el personal y colaboradores de Legari estarán vigilantes para cumplir con dicha premisa, rechazando prácticas ilegales o de legalidad dudosa.

Asimismo, el personal, colaboradores y cualquier tercero que este, directa o indirectamente, representando o actuando en nombre de Legari Consulting respetará de manera escrupulosa, aquellas obligaciones y/o compromisos asumidos por Legari en sus relaciones contractuales con terceros.

### **Corrupción y Soborno**

Queda terminantemente prohibido que empleados o colaboradores de Legari, así como aquellas personas que, de manera directa o indirecta, la representen, participen en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos, altos cargos, personal o colaboradores de otras Organizaciones.

Del mismo modo, los empleados y colaboradores de Legari no pueden ni deben solicitar o recibir de personas o entidades terceras, cualesquiera pagos, regalías o invitaciones que puedan ser categorizados como soborno o intento de corrupción. Ante estos casos, antes de aceptar nada, los empleados y colaboradores de Legari deberán poner en conocimiento la casuística de la acción para determinar la aceptación o no, en base a los usos empresariales comúnmente aceptados.

Cabe destacar que, se entiende como soborno, en su modalidad activa, la promesa, ofrecimiento, entrega o facilitación a una persona, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio no justificado, monetario o de otra clase, para que dicha persona actúe de manera indebida. Además, también es considerado soborno, en su modalidad pasiva, la solicitud, aceptación o recepción de, directa o indirectamente, tal beneficio, como contrapartida a una actuación anterior, simultánea o posterior, indebida por su parte.

La finalidad principal del soborno suele ser la obtención de un beneficio o de una ventaja comercial o económica para quien lo lleva a cabo. Ha de quedar claro que el motivo o la finalidad es indiferente para que una acción que reúna las anteriores características sea considerada como un soborno o intento de corrupción.

### **Cortesía Empresarial**

Los empleados y colaboradores de Legari Consulting, en ningún caso, podrán emplear la cortesía empresarial con fines ilícitos. La cortesía empresarial podrá tener lugar en aquellos casos en los que sea algo puntual, esté socialmente permitida y no pueda ser considerada como la tentativa de un posterior acto contrario a la Ley y cuando el valor o el importe de la misma no sea excesivo.

En el supuesto de que cualquiera de nuestros empleados o colaboradores vaya a realizar o recibir una cortesía empresarial, debe comunicarlo previamente al Departamento de Compliance quien, en base a su experiencia, determinará si esa cortesía puede o no ser admitida, basándose en los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia.

### **Conflictos de Interés**

Todos los empleados y colaboradores de Legari han de mantener, en todo momento, la neutralidad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, especialmente ante cualquier situación que pudiese ser entendida como un conflicto de interés, es decir, cualquier situación que pueda comportar, de manera directa o indirecta, un beneficio personal o una contraposición entre sus intereses propios y los de Legari.

En el supuesto de que cualquiera de nuestros empleados o colaboradores se encontrase en esta situación deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Compliance. Durante el periodo de investigación, el profesional o colaborador de Legari Consulting, evitará realizar cualquier acto personal, acto laboral o toma de decisión, dentro del procedimiento en el que se está investigando el potencial conflicto de interés.

## Seguridad de la Información

Todos los que formamos parte de Legari estamos obligados a mantener la confidencialidad de la información con la que trabajamos incluyendo la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles tanto propiedad de Legari como de todos nuestros clientes y terceros con los que nos relacionamos.

Legari Consulting ha puesto a disposición de todos los empleados las medidas técnicas y humanas necesarias para proteger dicha información, con la finalidad de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma.

En el caso de tratamiento de datos de carácter personal, deberá seguirse en todo momento la legislación vigente en la materia.

Los empleados de Legari deberán utilizar los recursos corporativos y los sistemas de información a su alcance, únicamente para fines empleados, evitando su uso o beneficio personal y siempre cumpliendo la legislación aplicable y las normas de uso establecidas por Legari.

Cada Profesional o Colaborador de Legari Consulting es responsable del uso que da a los recursos corporativos y a los sistemas de información a su disposición, debiendo protegerlos de cualquier daño, deterioro o alteración.

Está terminantemente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, productos, metodologías, o cualquier bien material o inmaterial propiedad de Legari Consulting o de terceros, sin la debida autorización expresa de estos.

## Buenas Prácticas Tributarias

La realización de las actividades y los negocios que lleva a cabo Legari Consulting, tienen repercusión en el ámbito tributario. Por ello, Legari Consulting se compromete a cumplir, escrupulosamente, con todas las obligaciones fiscales que les sean de aplicación en la realización de cualquiera de sus actividades, independientemente del territorio donde se desarrollen.

Legari Consulting, fiel a sus valores y principios, se compromete a colaborar siempre con las Autoridades Fiscales competentes y a establecer relaciones

basadas en el respeto a la ley, la confianza, la profesionalidad y la buena fe empresarial.

### **Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo**

Legari Consulting se compromete firmemente al cumplimiento de la normativa, nacional e internacional, en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo que le sea de aplicación. De igual modo, se compromete a no realizar prácticas que puedan ser percibidas como irregulares o potencialmente irregulares, en el desarrollo de su actividad, así como en sus relaciones con clientes, proveedores, colaboradores y/o autoridades.

### **Prevención de Riesgos Laborales**

Teniendo en consideración que el capital humano de Legari es un elemento fundamental de su negocio, ha establecido todas las medidas de seguridad y salud de sus trabajadores, en función del puesto y actividad de estos.

Además, todos los empleados y colaboradores, quienes serán responsables de cumplir las normas y directrices, así como seguir los consejos en materia de seguridad y salud en el trabajo, velando siempre por su propia seguridad.

## Canal Ético

Legari Consulting, en su afán de máxima cercanía y transparencia, pone a disposición de todos sus directivos, empleados, representantes, proveedores y otras terceras partes que se relacionen con Legari Consulting, así como agentes, intermediarios o empresas subcontratadas, con independencia, todos ellos, del territorio en el que desarrollen su actividad y de si la relación que les une es de carácter laboral o mercantil un Canal Ético, donde cualquiera de los sujetos anteriormente descritos, podrá comunicar cualquier irregularidad de la que sea conocedor, así como infracciones o ejecución de ilícitos que conozca.

En cumplimiento de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre irregularidades, infracciones normativas u otro aspecto que pudiese generar un impacto negativo en el seno de la Compañía, Legari Consulting ha designado a gestores específicos para la gestión y tramitación del Canal Ético, basándose para su elección en características tales como; integridad, profesionalidad, compromiso y respeto.

Legari Consulting tiene definido su organigrama y su modelo organizativo, donde vienen reflejadas las funciones, responsabilidades y líneas de reporte de cada uno de los departamentos de la organización. Este organigrama está disponible internamente para todos los empleados en la web corporativa. Esto, junto con el Código Ético y de Cumplimiento Legal, permite establecer un marco normativo y de comportamiento en toda la compañía.

Si desea más información de cómo se gestiona, tramita y resuelve su denuncia, se ha elaborado un Protocolo del Canal Ético. Podrá acceder a este a través del siguiente [link](#).

A su vez, puede también dirigir cualquier duda al respecto al Departamento de Compliance de la Organización quien podrá orientarle en sus dudas sobre el manejo y gestión del Canal Ético, así como los derechos que le asisten.

## **Incumplimiento del Código Ético**

Legari Consulting adoptará las medidas disciplinarias oportunas frente a aquellos empleados que incumplan el presente Código Ético o sus guías, procedimientos o reglamentos de desarrollo.

Sera, igualmente, de aplicación el régimen sancionador correspondiente a aquellos colaboradores que, en sus relaciones con Legari Consulting no cumplan con las disposiciones del presente documento. Por otra parte, cualquier empleado, colaborador, proveedor o profesional que, directa o indirectamente, mantenga una relación mercantil o laboral con Legari Consulting, debe aceptar y respetar las cláusulas del Código Ético. En caso contrario, podrá verse extinguida la relación entre Legari Consulting y el tercero en cuestión.

Todas las medidas disciplinarias de aplicación vendrán dadas de conformidad con la legalidad vigente en cada momento.

## **Vigencia y Transparencia**

Legari ha llevado a cabo todas las acciones necesarias para divulgar el presente Código Ético, de manera íntegra, a su personal.

Todas las personas que integran Legari Consulting, así como aquellas que se incorporen, tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código Ético, no existiendo eximente alguna de su cumplimiento. Asimismo, deberán realizar, de manera obligatoria, todas las formaciones que se impartan en la materia.

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Dirección de la empresa, entrando en vigor el día de su publicación.

Cualquier cambio o modificación del presente deberá ser aprobada por la Dirección y comunicada y difundida, por los medios habilitados a tal fin, para el conocimiento del personal de la compañía.

## Control de Versiones

Código Ético		
Elaboración y Aprobación del Código Ético	Fecha: 25 de agosto de 2023	Versión: 1.0